



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CORDOBA, 26 ABR 2017

VISTO:

El Expediente 16485/2017 por el cual se tramita la contratación del Arquitecto Salvador Bernardo Schelotto Guillamon; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos del Arquitecto Salvador Bernardo Schelotto Guillamon, Cédula N° 1.142.731-8, procedente de la República Oriental del Uruguay, quien dictará la asignatura "Las Políticas Habitacionales: casos paradigmáticos" de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional los días 18-19-20 de mayo de 2017 con una carga de 15 horas, en concepto de Profesor Visitante, percibiendo los viáticos que corresponden de acuerdo a la RR 453/17.

Que cuenta con la autorización de la Directora de la Escuela de Graduados Dra. María Cecilia Marengo, y el Informe de Factibilidad presupuestaria.

Que la Directora de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional solicita el reintegro de los pasajes al Profesor Visitante y el pago del alojamiento que demande su visita.

Que la erogación que se trata será imputada exclusivamente a los recursos propios generados por la Maestría mencionada.

Por ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Disponer la liquidación y pago de los viáticos correspondientes al Profesor Visitante Salvador Bernardo Schelotto Guillamon, por el dictado de una asignatura en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional en el marco de la RR N° 453/17.

ARTICULO 2º: Autorizar el reintegro del gasto en pasajes al Profesor Visitante y el pago del alojamiento que demande su estadía en la Ciudad de Córdoba.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a los recursos propios de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional.

ARTICULO 4º: Pase al Área Económica a los fines de instrumentar el registro que establece la reglamentación vigente.

ARTICULO 5º: Notifíquese fehacientemente a los interesados y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.

ARTICULO 6º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese y dése al registro de resoluciones.


Arq. MARCELO HILANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:

431 -2017.

cas